

Decreto N° 3658, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a asignar pensiones a los señores Saturnino Díaz Reyes y Eliseo Peguero.— G. O. N° 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3658.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en fecha 28 de marzo del año en curso;

VISTO el Artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito Nacional N° 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a asignar a los señores Saturnino Díaz Reyes y Eliseo Peguero, sendas pensiones de RD\$22.50 mensuales y RD\$48.00 mensuales, respectivamente, pensiones que serán pagadas con cargo al Presupuesto del indicado Consejo Administrativo del Distrito Nacional, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3659, que integra la Delegación de la República a la 41a. Reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza. G. O. N° 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3659

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-